

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024, EN LO SUCESIVO EL “CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SICT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JORGE NUÑO LARA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA SUR, ING. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ DE LA ROSA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; ARQ. CAROLINA ARMENTA CERVANTES, SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y LA LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO, CONTRALORA GENERAL; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 05 de marzo de 2024, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SICT” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, cuyo objeto consistió en transferir recursos presupuestarios federales a la “ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Baja California Sur, reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

2.- En la Cláusula SEGUNDA se estableció que para la realización de las acciones objeto del “CONVENIO”, el Ejecutivo Federal reasigna a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$627’200,000.00 (Seiscientos veintisiete millones doscientos mil de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SICT”, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del “CONVENIO”. (Sic)

3.- Asimismo, en la Cláusula PRIMERA se estableció que los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del “CONVENIO”, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE (Millones de pesos)
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: BAHÍA TORTUGAS- PUNTA EUGENIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, DEL KM 0+000 AL 26+000, CON UNA META DE 26.0 KMS.	441.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA CRUZ, COMPUESTA DE 369 MTS. DE ESTRUCTURA Y 531 MTS. DE ACCESOS, KM 4+500 DEL CAMINO: LAS CUEVAS - LA RIBERA - EL RINCÓN, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR.	186.2
TOTAL	627.2

4.- En la Cláusula TERCERA del “CONVENIO” se estableció que los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SICT” a que se refiere la cláusula segunda del “CONVENIO”, se aplicarán a los programas que se señalan en la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: BAHÍA TORTUGAS- PUNTA EUGENIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, DEL KM 0+000 AL 26+000, CON UNA META DE 26.0 KMS.	26.0 km	26.0 km X 100 / 26.0 km
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA CRUZ, COMPUESTA DE 369 MTS. DE ESTRUCTURA Y 531 MTS. DE ACCESOS, KM 4+500 DEL CAMINO: LAS CUEVAS - LA RIBERA - EL RINCÓN, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR.	0.9 km	0.9 km X 100 / 0.9 km

5. El Director Ejecutivo de Caminos Rurales y Alimentadores, de la Dirección General de Carreteras, área que implementa el programa objeto del “CONVENIO” por parte de la “LA SICT”, mediante Tarjeta No. 3.1.2.1.2.085.2024 de fecha 8 de agosto de 2024, remitió a la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, oficio No. 6.3.413.757/2024 de fecha 7 de agosto del 2024, por el cual el Titular del Centro SICT Baja California Sur, manifiesta que: *“...ve viable dicha petición al no verse comprometidos los objetivos e indicadores de desempeño, así como las metas suscritas en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos celebrado el 05 de marzo de 2024”*.

En ese sentido, el Director Ejecutivo de Caminos Rurales y Alimentadores, estima procedente la solicitud del gobierno del Estado de Baja California Sur, de modificar el Convenio de Reasignación en cuestión, solicitando el apoyo de la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia, para elaborar el Convenio Modificatorio Correspondiente y someterlo a la validación jurídica respectiva.

6. Mediante tarjeta No. 3.1.2.1.2.086.2024 de fecha 12 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo de Caminos Rurales y Alimentadores remitió a la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, Dictamen Técnico y los Anexos 1 y 2 debidamente validados por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

6. En virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en los *“LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos”*, así como el modelo de convenio que se anexa a dichos lineamientos. publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo del 2007, consideró viable llevar a cabo la modificación de las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, así como a los Anexos 1 y 2 del “CONVENIO”, en términos de lo previsto en el primer párrafo de su Cláusula DÉCIMA TERCERA, del propio “CONVENIO”, que dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que las partes están de acuerdo en la formalización del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De “LA SICT”:

I.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”.

II. De la “ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”.

Expuesto lo anterior, y derivado de la viabilidad de la solicitud planteada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las partes están de acuerdo en modificar el “CONVENIO” en sus cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, así como a los Anexos 1 y 2 del “CONVENIO”, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar el primer párrafo, segundo párrafo y la tabla de los programas de la Cláusula Primera del “CONVENIO”, para quedar en los siguientes términos:

OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Baja California Sur, reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; Determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2024; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE EJECUTIVO FEDERAL (Millones de pesos)	APORTAICÓN ENTIDAD FEDERATIVA (Millones de pesos)
<i>MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: BAHÍA TORTUGAS- PUNTA EUGENIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, DEL KM 0+000 AL 26+000, CON UNA META DE 26.0 KMS.</i>	441.0	69.0
<i>CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA CRUZ, COMPUESTA DE 369 MTS. DE ESTRUCTURA Y 531 MTS. DE ACCESOS, KM 4+500 DEL CAMINO: LAS CUEVAS - LA RIBERA - EL RINCÓN, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR.</i>	186.2	0.0
T O T A L	627.2	69.0

...

...

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en modificar el primer párrafo e insertar un cuarto párrafo, recorriendo los subsecuentes, en la Cláusula SEGUNDA del “CONVENIO”, conforme lo siguiente:

“SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- *Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$627’200,000.00 (Seiscientos veintisiete millones doscientos mil de pesos 00/100 M.N.)** con cargo al presupuesto de “LA SICT”, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. (Sic)*

...

...

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

*Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de **\$69’000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.)**,*

conforme a los plazos y calendario establecidos en el **Anexo 2** del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en la cláusula primera del mismo.”

...

...

...

...

TERCERA.- Las partes acuerdan en modificar la Cláusula TERCERA del “CONVENIO”, conforme lo siguiente:

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SICT**” y las aportaciones de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

...

CUARTA.- Las partes acuerdan en modificar el primer párrafo de la Cláusula Cuarta del “CONVENIO”, en los términos siguientes:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Baja California Sur.

...

...

...

QUINTA.- Las partes acuerdan en adicionar los incisos XII y XIII a la Cláusula Sexta del “CONVENIO”, en los términos siguientes:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

X...

XI...

XII. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el **Anexo 2**.

XIII. Informar a la “**SICT**”, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

SEXTA.- Las partes acuerdan en modificar el Anexo 1 del “CONVENIO”, conforme lo siguiente:

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: BAHÍA TORTUGAS- PUNTA EUGENIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, DEL KM 0+000 AL 26+000, CON UNA META DE 26.0 KMS.	26.0	510.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA CRUZ, COMPUESTA DE 369 MTS. DE ESTRUCTURA Y 531 MTS. DE ACCESOS, KM 4+500 DEL CAMINO: LAS CUEVAS - LA RIBERA - EL RINCÓN, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR.	0.9	186.2
SUMA:	26.9	696.2

Por lo que se agrega al presente Convenio Modificatorio el Anexo 1 actualizado como parte integrante de él.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan en modificar el Anexo 2 del “CONVENIO”, conforme lo siguiente:

CONCEPTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: BAHÍA TORTUGAS- PUNTA EUGENIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, DEL KM 0+000 AL 26+000, CON UNA META DE 26.0 KMS.	0.0	441.0	69.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA CRUZ, COMPUESTA DE 369 MTS. DE ESTRUCTURA Y 531 MTS. DE ACCESOS, KM 4+500 DEL CAMINO: LAS CUEVAS - LA RIBERA - EL RINCÓN, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR.	0.0	186.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUMA:	0.0	627.2	69.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Por lo que se agrega al presente Convenio Modificatorio el Anexo 2 actualizado como parte integrante de él.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que las modificaciones y adiciones a que se refiere el presente convenio no implican de manera alguna novación al convenio objeto de la propia modificación, por lo que lo estipulado en el “CONVENIO”, con excepción de las modificaciones y adiciones a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

NOVENA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el “CONVENIO”.

DÉCIMA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman a los 25 días del mes de septiembre de 2024.- Por el Ejecutivo Federal: Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Lic. **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.- Subsecretario de Infraestructura, Ing. **Jesús Felipe Verdugo López**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SICT Baja California Sur, Ing. **Marco Antonio Gutiérrez de la Rosa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Baja California Sur: Gobernador Constitucional, Profesor **Víctor Manuel Castro Cosío**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Lic. **José Saúl González Núñez**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas y Administración, Mtra. **Bertha Montaño Cota**.- Rúbrica.- Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Arq. **Carolina Armenta Cervantes**.- Rúbrica.- Contralora General del Estado de Baja California Sur, Lic. **Rosa Cristina Buendía Soto**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2024
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: BAHÍA TORTUGAS- PUNTA EUGENIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, DEL KM 0+000 AL 26+000, CON UNA META DE 26.0 KMS	26.0	510.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA CRUZ, COMPUESTA DE 369 MTS DE ESTRUCTURA Y 531 M DE ACCESOS, KM 4+500 DEL CAMINO: LAS CUEVAS - LA RIBERA - EL RINCÓN, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR.	0.9	186.2
SUMA:	26.9	696.2

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2024
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: BAHÍA TORTUGAS- PUNTA EUGENIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, DEL KM 0+000 AL 26+000, CON UNA META DE 26.0 KMS	0.0	441.0	69.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA CRUZ, COMPUESTA POR 369 MTS DE ESTRUCTURA Y 531 M DE ACCESOS, KM 4+500 DEL CAMINO: LAS CUEVAS - LA RIBERA - EL RINCÓN, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR.	0.0	186.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUMA	0.0	627.2	69.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0